SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2021

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO**: EL IFT APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES A CARGO DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA

1. El lunes 8 de octubre de 2021, el **IFT** emitió el comunicado 97/2021. [i]

   (http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado97ift_1.pdf)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó la expedición de los Lineamientos para la sustanciación de las investigaciones, procedimientos y trámites a cargo de la Autoridad Investigadora, a través de medios electrónicos.

En estos lineamientos se plantea la **creación de un Sistema Electrónico** que sirva como **plataforma para presentar promociones y realizar notificaciones**, además de la **interacción entre la Autoridad y los agentes económicos** relacionados con los diversos procedimientos e investigaciones a cargo de la Autoridad Investigadora.

El Sistema Electrónico estará diseñado para operar las 24 horas del día, los 365 días del año, lo que se traduce en una mejora para los particulares, ya que, además de reducir los costos por traslado a la Oficialía de Partes del Instituto, **se ampliará la hora de presentación de promociones**, el acuerdo aprobado **prevé un periodo de entrada en vigor de un año a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y un periodo de transición de un año** que permitirá, por un lado, **desarrollar el Sistema Electrónico y** que **los agentes económicos se familiaricen con el marco normativo.**

Una vez que entren en vigor los lineamientos, **quedarán abrogados** los *"Lineamientos para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ante la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de medios electrónicos".*

SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

El **Pleno del IFT aprobó una modificación a los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen a través de la Ventanilla Electrónica**, consistente en **modificar su artículo Cuarto Transitorio**, a fin de **ampliar por 2 años más el plazo previsto**, para que el Instituto incorpore los trámites y servicios que actualmente emplean algún medio electrónico para su presentación, gestión y resolución a su Ventanilla Electrónica.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.